

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 029/99

**ASUNTO: GERENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES –
APRUEBA LOS CRITERIOS DE ADMINISTRACION
DIRECTA
DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES
(BENCHMARK)
PARA EL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 1999.**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, Capítulo II, referido a funciones del BCB con relación a las Reservas Internacionales.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/97 de 20 de febrero de 1997.

El Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 080/97 de 18 de febrero de 1997.

El Informe GAI N° 009/99 de la Gerencia de Asuntos Internacionales de 8 de abril de 1999.

El Informe UAJUR N° 032/99 de la Unidad de Asuntos Jurídicos de 8 de abril de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Administración de Reservas, en su reunión de fecha 8 de abril de 1999, aprobó la propuesta de Benchmark para los meses de abril a junio de este año presentada por la Gerencia de Asuntos Internacionales.

Que el Artículo 3 del Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, establece que el referido Comité deberá presentar en forma trimestral a consideración del Directorio el Benchmark para las inversiones directas.

Que el Informe GAI N° 009/99 de la Gerencia de Asuntos Internacionales recomienda mantener los Benchmarks y límites promedios del anterior trimestre.

//2. R.D. N° 029/99

Que de acuerdo al Informe UAJUR N° 032/99 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, es facultad del Directorio aprobar el Benchmark correspondiente al período abril a junio de 1999.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los criterios de administración directa de las reservas internacionales (Benchmark) para el período comprendido entre los meses de abril a junio de 1999, en los siguientes términos:

Billetes y monedas:

Promedio trimestral de hasta \$us.50.000.000.- en bóveda y fondos en custodia.

Derechos Especiales de Giro (DEG):

Promedio trimestral de hasta DEG's 27.000.000.-, depositados en el Fondo Monetario Internacional.

Capital de Trabajo (sin billetes):

La tasa objetivo será el 90% de la tasa de mercado promedio para depósitos overnight en dólares, más un punto básico por cada millón de dólares de exceso sobre un nivel de 10 millones de dólares del capital de trabajo.

Capital de Inversión:

Depósitos a plazo: La tasa objetivo será la resultante de la tasa LIBID promedio a tres meses (LIBOR a tres meses menos 0.125%).

Instrumentos de Renta Fija:

La tasa objetivo será el índice del J.P. Morgan para bonos gubernamentales de la Tesorería Americana entre 1 a 3 años de maduración.

Inversiones en oro: La tasa objetivo será la tasa promedio de depósitos en oro a 3 meses.

//3. R.D. N° 029/99

Límite de duración
Promedio para el
Capital de Inversión: Hasta 720 días.

Artículo 2.- Estos criterios de administración directa se aplicarán a todas las

reservas internacionales del BCB, exceptuando las de Administración Delegada y del portafolio global del BCB. Dichos criterios serán evaluados y revisados al concluir el período establecido de tres meses, en base al Informe que deberá presentar a consideración del Directorio la Gerencia de Asuntos Internacionales, previa aprobación del Comité de Administración de Reservas Internacionales.

Artículo 3.- Aprobar la nueva lista de instituciones autorizadas para la Inversión

de las Reservas Internacionales, conforme al Anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de abril de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

//4. R.D. N° 029/99

ANEXO 1

BANCOS AUTORIZADOS POR PAIS DE ORIGEN PARA LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES

PAIS

CALIFICACION MOODY'S

ALEMANIA

Bayerische Hypo und Vereinsbank	Aa2/P-1
Bayerische Landesbank	Aaa/P-1
Commerzbank	Aa3/P-1
Deutsche Bank	Aa1/P-1
Dresdner Bank	Aa1/P-1
Westdeutsche Landesbank	Aa1/P-1

AUSTRALIA

Commonwealth Bank of Australia	Aa2/P-1
--------------------------------	---------

AUSTRIA

Bank Austria AG	Aa2/P-1
Oesterreichische Postsparkasse	Aaa/P-1

BELGICA

Bank Brussels Lambert	Aa3/P-1
Credit Communal de Belgique	Aa1/P-1
Generale de Banque S.A.	Aa3/P-1
KBC Bank	Aa3/P-1

CANADA

Bank of Montreal	Aa3/P-1
Bank of Nova Scotia	Aa3/P-1
Canadian Imperial Bank of Commerce	Aa3/P-1
Royal Bank of Canada	Aa2/P-1
Toronto Dominion Bank	Aa3/P-1

//5. R.D. N° 029/99

DINAMARCA

Dens Danske Bank	Aa3/P-1
------------------	---------

ESPAÑA

Banco Bilbao Viscaya	Aa2/P-1
Banco Popular Español	Aa1/P-1
Banco Santander	Aa3/P-1

ESTADOS UNIDOS

Bank of America	Aa1/P-1
Citibank	Aa2/P-1
First Union National Bank	Aa3/P-1
Morgan Guaranty Trust Co.	Aa3/P-1
Nations Bank	Aa1/P-1
Bank of New York (The)	Aa3/P-1
Republic National Bank of New York	Aa3/P-1
State Street Bank	Aa2/P-1

FRANCIA

Banque Nationale de Paris	Aa3/P-1
Caisse Centrale des Banques Populaires	Aa3/P-1
Caisse des Depots et Consignation	Aaa/P-1
Caisse Nationale de Credit Agricole	Aa1/P-1
Credit Agricole Indosuez	Aa2/P-1
Societe Generale	Aa3/P-1

ITALIA

Banca Commerciale Italiana	A1/P-1
----------------------------	--------

JAPON

Bank of Tokyo Mitsubishi	A2/P-1
--------------------------	--------

PAISES BAJOS

ABN AMRO Bank
ING Bank
Rabobank Nederland

Aa2/P-1
Aa2/P-1
Aaa/P-1

//6. R.D. N° 029/99

REINO UNIDO

Barclays Bank
Lloyds Bank
National Westminster Bank
Standard Chartered Bank

Aa2/P-1
Aa1/P-1
Aa2/P-1
A2/P-1

SUECIA

Nordbanken
Svenska Handelsbanken

A1/P-1
Aa3/P-1

SUIZA

Credit Suisse
Union Bank of Switzerland UBS AG

Aa3/P-1
Aa1/P-1